Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000338

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 OCT. 2018

VISTOS:

La Nota N° 347-2018/INABIF-USPNNA/CAR.DOMI recibida el 15 de setiembre de 2018, el Informe Técnico N° 96-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 614-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 28 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2228-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 01 de octubre de 2018, el Memorando N° 1273-2018/INABIF-UA de fecha 02 de octubre de 2018, y el Informe N° 465-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de occtubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 15 de setiembre de 2018, la Directora del CAR CASA ESTANCIA DOMI-Surco, recibió en calidad de donación una (01) Therma Eléctrica de 110 litros marca Sole Elite por un valor total de S/ 1,309.90 (Mil Trescientos Nueve y 90/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 347-2018/INABIF-USPNNA/CAR.DOMI recibida el 18 de setiembre de 2018, la Directora del referido CAR informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 15 de setiembre de 2018, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 96-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional;

Que, a través de la Nota Informativa N° 614-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 28 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA ESTANCIA DOMI-Surco, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2228-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 01 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 614-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1273-2018/INABIF-UA de fecha 02 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante el Informe N° 465-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000338

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 OCT. 2018

Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por las Mamás Voluntarias (AVINABIF) a favor del INABIF-CAR CASA ESTANCIA DOMI-Surco.

Artículo 2.- AGRADECER a las Mamás Voluntarias (AVINABIF), por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000338

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CASA ESTANCIA DOMI - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	MAMAS VOLUNTARIAS (AVINABIF) TURNO: LUNES TARDE				
	PERSONA NATURAL: MARIA VIRGINIA CARDENAS GALDOS DNI: 08212400				
	Fecha de Acta de Recepción: 15 de Setiembre del 2018				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR U. S/.**	**VALOR TOTAL**
1	1	UNIDAD	THERMA ELECTRICA DE 110 LITROS MARCA SOLE ELITE	1,309.90	1,309.90
				TOTAL S/.	**1,309.90**

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF V°B° Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes